



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-83710956- -APN-DRI#MAD - Llamado a Licitación Publica Nacional N°03/2021-  
Chascomús-

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-83710956- -APN-DRI#MAD, el Decreto N° 2186 (B.O. 28-11-2014), la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N.º438/92) y su Decreto modificatorio N.º7 (B.O. 11-12-19), el Decreto N.º50 (B.O. 20-12-19), la Decisión Administrativa N° 262 (B.O. 2-3-20), las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-9 y el Manual de adquisiciones para ejecutores del Banco Interamericano de Desarrollo y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 2186/2014 aprobó el modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR, destinado a financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) el 9 de diciembre de 2014.

Que dicho Programa tiene por objeto disminuir la disposición de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Basurales a Cielo Abierto (BCA) e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y municipios turísticos.

Que a través del Decreto N° 7/ 19 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 creándose el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que a través del Decreto N° 50 se aprobó la estructura organizativa de la Administración Pública Nacional, quedando allí establecidos los objetivos de la SECRETARIA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL dependiente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Decisión Administrativa N° 262/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, creando la DIRECCIÓN NACIONAL DE RESIDUOS en el ámbito de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, estableciendo como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RESIDUOS la tarea de proponer e implementar

mecanismos y herramientas de gestión en materia de residuos domiciliarios, de generación universal, especiales y/o cualquier otro que pudiere estar previsto en la normativa.

Que mediante dicha medida, se estableció como una de las acciones correspondientes a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RESIDUOS, llevar adelante la ejecución técnica de programas con financiamiento internacional tendientes a la gestión de residuos.

Que este MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a través del proyecto de Gestión Integral de RSU busca minimizar los riesgos sanitarios dotando a los municipios de herramientas para ayudarlos a fortalecer su gestión de RSU, mejorando la calidad de los servicios de disposición final, recolección y transferencia, y facilitando el incremento en los niveles de recuperación y reciclado.

Que el Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Chascomús se concretará a través de un conjunto de medidas que contribuyan entre otros aspectos a aumentar la cobertura y eficiencia de la recolección, mejorar paulatinamente los niveles de recuperación de materiales para su posterior reciclado, asegurar la adecuada disposición final de los RSU, y eliminar el actual basural a cielo abierto (BCAs) y sus riesgos asociados. Todo ello permitirá una mejora en la calidad de vida de los habitantes (considerando de forma especial mecanismos para favorecer la inclusión social de los trabajadores informales), sumado a otros beneficios derivados de superiores estándares ambientales, favoreciendo el desarrollo socio-económico de los municipios a intervenir.

Que en tal sentido, el proyecto consiste en un Ecoparque Ambiental y Cierre de Basural a Cielo Abierto en el municipio de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. Para la construcción, será fundamental la realización de un proyecto ejecutivo completo e integral.

Que en el marco del programa mencionado precedentemente, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con fecha 12 de mayo de 2021 otorgó la No –Objeción al proyecto quedando la licitación que se propicia enmarcada en el mismo, y resultando de aplicación el procedimiento y condiciones de licitación, obrantes en el proyecto de pliego licitatorio.

Que en el contexto ut supra enunciado resulta necesario llevar a cabo la licitación referida precedentemente.

Que la contratación que se propicia, se llevará a cabo bajo el método de Licitación Pública Nacional (LPN) CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ECOPARQUE AMBIENTAL CHASCOMÚS GRSU-A-107-LPN-O- de conformidad a los procedimientos previstos en las “Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-9 (marzo 2011)”, en el marco de lo establecido en el Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes.

Que el presupuesto estimado asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 34/100 (\$888.464.918,34.-) con impuestos incluidos.

Que el 26 de mayo de 2021 la Dirección de Presupuesto y Contabilidad informó que cuenta con crédito suficiente dentro de la Fuente de Financiamiento 22 -Crédito Externo- a nivel SAF 317 del Préstamo BID 3249.

Que a dichos efectos, deviene necesario aprobar el Documento de Licitación, el presupuesto estimado, así

como también aprobar y autorizar la publicación del Llamado a Licitación correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) referida precedentemente.

Que la DIRECCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha realizado su intervención.

Que la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL dependiente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado intervención en las actuaciones citadas en el VISTO.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 35, inciso h) del Decreto N°1344/2007 (B.O. 5-10-2007) y modificatorios, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y del artículo 4° del Decreto N° 2186/2014.

Por ello,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Documento de Licitación correspondiente a Licitación Pública Nacional (LPN) N°03/2021 -GIRSU-A-107-LPN-O - CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ECOPARQUE AMBIENTAL CHASCOMÚS que como Anexo I (PLIEG-2021-48857911-APN-SCYMA#MAD) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el presupuesto estimado de la Licitación Pública Nacional (LPN) N°03/2021 -GIRSU-A-107-LPN-O por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 34/100 (\$888.464.918,34.-) con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el Llamado a Licitación correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) N°03/2021 -GIRSU-A-107-LPN-O que como Anexo II (IF-2021-48778115-APN-DPFE#MAD) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la publicación del Llamado a Licitación correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) N°03/2021 -GIRSU-A-107-LPN-, que se aprueba por el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Evaluación Técnica a Manuel Mateu (DNI N°27.861.101), Paula González (DNI N°34.534.257), Solana Yamile Piano (DNI N°27.881.066), María Belén Cerezal (DNI N°35.728.740), Martín Illescas (DNI N°31.464.686) y como miembro suplente a María Victoria Siciliano (DNI N°35.417.681).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

